



INFORME DE LABORES 2004

Marzo, 2005

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
1. PRESENTACIÓN.-.....	3
2. NUESTRA INSTITUCIÓN.-.....	4
2.1. Naturaleza Jurídica.-.....	4
2.2. Misión.-.....	4
2.3. Objetivo General.-.....	4
2.4. Atribuciones.....	4
2.5. Estructura Orgánica.-.....	6
2.6. Estructura ocupacional.....	7
3. ACCIONES ESTRATÉGICAS SECTORIALES E INSTITUCIONALES.-.....	10
3.1. Fortalecimiento de los procesos de consultoría de la Administración Pública y de representación legal del Estado.-.....	10
3.2. Fortalecimiento y mantenimiento del Sistema Nacional de Legislación Vigente.-.....	10
4. LOGROS, PROYECTOS, COSTOS FINANCIEROS Y ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO.-.....	11
4.1. Cumplimiento de las metas de gestión.....	12
4.1.1. Función litigiosa.-.....	12
4.1.2. Función consultiva.-.....	16
4.1.3. Función notarial.-.....	16
4.1.4. Sistema Nacional de Legislación Vigente.-.....	16
4.2. Otras acciones.....	17
4.2.1. Capacitación externa.-.....	17
4.2.2. Procuraduría de la Ética.-.....	17
4.2.3. Tramitación de solicitudes de asistencia legal mutua en asuntos penales.-.....	17
4.2.4. Procesos ante la Corte interamericana de Derechos Humanos.-.....	18
4.2.5. Extradiciones.-.....	18
5. ACCIONES EN CURSO.-.....	19
5.1. Capacitación externa.-.....	19
5.2. Sistema Nacional de Legislación Vigente.-.....	22
5.3. Elaboración de Proyectos de Reglamentos.-.....	23
5.3.1. Código de Normas y Conductas para el funcionario público en conjunto con la Contraloría General de la República.....	23
5.3.2. Reglamento para acceso a la información pública.....	23
6. DESAFÍOS.-.....	23
7. CONSULTA DOCUMENTAL O ELECTRÓNICA.....	24

1. PRESENTACIÓN.-

Consecuente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo "*Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez, 2002 – 2006*", la Procuraduría General de la República, para el año 2004, emprendió un proceso de mejora en la gestión institucional cimentada en el fortalecimiento de los procesos de consultoría a la Administración Pública, de representación legal del Estado y de recopilación, sistematización y publicidad de la legislación vigente.

Si bien estas no son las únicas competencias que el legislador le confirió a la Procuraduría, sí son las que demandan más recursos para su atención, y además, son las que repercuten de manera directa en la gestión que desarrollan los órganos públicos que conforman la llamada "Administración Activa".

A partir del segundo semestre del 2004, con el nombramiento en el cargo de mayor jerarquía en la Procuraduría General -puesto que por varios años estuvo vacante- la acción estratégica institucional toma un rumbo más definido, apoyado en un replanteamiento de la dinámica organizativa interna y un remozado comprometido por la ética y la excelencia por parte de los funcionarios y funcionarias que conforman la planilla de la Institución.

Es así como se entra en un proceso de replanteamiento de competencias con una nueva visión. Y, por ejemplo, el papel de órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública trasciende a lo estrictamente formal (como puede ser la solicitud de un criterio al órgano procurador) para convertirse en una actividad institucional que no solo procura dotar a los funcionarios públicos de los conocimientos y de las herramientas necesarias para desarrollar una gestión pública apegada a la eficacia, eficiencia y legalidad, sino que además, permite acercar la actividad consultiva a la vivencia ordinaria de la Administración Pública. Esto, además como una estrategia en la prevención de la corrupción.

La capacitación externa, entonces, se vislumbró como la actividad institucional que permite materializar esa visión, y fue así como en los últimos meses del 2004 se desarrolló un curso denominado: "Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo". Tal fue la acogida y participación que el mismo se replicó, permitiendo con ello capacitar a muchos funcionarios y funcionarias públicas en un tema tan trascendental en el quehacer administrativo nacional. Esa experiencia y las ansias por proyectarse hacia el resto de instituciones públicas hizo posible que para el presente año contemos con un riguroso y pretencioso Plan de Capacitación que refleja ese compromiso institucional.

Sirva entonces la evaluación que a continuación se expone para que, tanto las autoridades de Gobierno como las internas, dispongan de mayores y mejores elementos para tomar las decisiones que se requieren para mantener la gestión de la Procuraduría General de la República apegada a los postulados de legalidad y objetividad. Sin perder de vista el nuevo rol que está llamada a desarrollar en una sociedad cada vez más dinámica y exigente.

2. NUESTRA INSTITUCIÓN.-

2.1. Naturaleza Jurídica.-

La Procuraduría General de la República es el órgano superior consultivo, técnico-jurídico, de la Administración Pública, y el representante legal del Estado en las materias propias de su competencia. Tiene independencia funcional, de criterio¹ y administrativa² en el desempeño de sus atribuciones.

2.2. Misión.-

Actuar como el intérprete objetivo de la Administración Pública en los asuntos que exijan el conocimiento y la aplicación correcta de la legislación, desempeñándose con discernimiento, tenacidad y profundidad de análisis, estableciendo una visión innovadora y anticipadora de los acontecimientos jurídicos en los que se involucra, ejerciendo un liderazgo visible y determinante en las decisiones que se toman en los actos de índole legislativo, administrativo, judicial y constitucional y proyectando congruencia entre sus funciones y competencias, su vocación de servicio y el trato solidario y honesto de sus funcionarios. Se constituye además en el órgano representante del Estado en los actos y contratos que deban formalizarse en escritura pública y en los conflictos de naturaleza jurídica en que éste participa o es parte.

2.3. Objetivo General.-

Fortalecer el Estado de Derecho costarricense y la legalidad en la actuación de la Administración Pública, como instancia garante del ejercicio imparcial y eficaz de la legislación vigente.

2.4. Atribuciones

Las atribuciones de la Procuraduría General de la República, dadas por ley, son las siguientes:

- a. Ejercer la representación del Estado en los negocios de cualquier naturaleza, que se tramiten o deban tramitarse en los tribunales de justicia.
- b. Dar los informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramientos que, acerca de cuestiones jurídicas, le soliciten el Estado, los entes descentralizados, los demás organismos públicos y las empresas estatales. La Procuraduría podrá, de oficio, reconsiderar sus dictámenes y pronunciamientos.
- c. Representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados y las empresas estatales requieran la intervención de notario, el acto o contrato deberá ser formalizado por la Notaría del Estado, salvo en cuanto a escrituras referentes a créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.

¹ Dadas por el artículo 1° de la Ley 6815 de 27 de setiembre de 1982.

² Dada por el artículo 6, inciso "a" de la Ley 6739 del 28 de abril de 1982

- ch. Poner en conocimiento de los jefes respectivos de la Administración Pública, haciendo las recomendaciones que estime convenientes, cualquier incorrección de los servidores públicos que encontrare en los procedimientos jurídico-administrativos, lo cual se hará por medio del Procurador General o del Procurador General Adjunto.
- d. Intervenir en las causas penales, de acuerdo con lo que al efecto disponen esta ley y el Código de Procedimientos Penales.
- e. Interponer el recurso de revisión contra las sentencias de los tribunales del país, y contestar las audiencias que se le otorguen en los recursos de inconstitucionalidad, conforme con las disposiciones de la ley.
- f. Cumplir con las actuaciones, facultades y deberes que el Código de Procedimientos Civiles y otras leyes atribuyen al Ministerio Público. Se exceptúan las materias de índole penal.
- g. Defender a los servidores del Estado, cuando se siga acción penal contra ellos por actos o hechos en que participaren en el ejercicio de sus funciones. En ningún caso podrá defenderse a servidores que hayan cometido delitos en contra de los intereses de la Administración Pública, o que hayan violado los derechos humanos.
- h. Realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública, sin perjuicio de las competencias que la ley le otorga a la Contraloría General de la República, así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de este, en las materias de la competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública. En el caso de las personas privadas, la competencia de la Procuraduría se ejercerá únicamente cuando estos sujetos administren por cualquier medio bienes o fondos públicos, reciban beneficios provenientes de subsidios o incentivos con fondos públicos. Lo anterior sin perjuicio de su deber de poner tales hechos y conductas en conocimiento de las respectivas instancias administrativas de control y fiscalización, para lo que corresponda en su ámbito de competencia.
- i. Actuar en defensa del patrimonio nacional, de los recursos existentes en la zona marítimo-terrestre, el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.
- j. Tomar las acciones legales procedentes en salvaguarda del medio, con el fin de garantizar el derecho constitucional de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- k. Velar por la aplicación correcta de convenios, tratados internacionales, leyes, reglamentos y otras disposiciones sobre esas materias.
- l. Investigar, de oficio o a petición de parte, toda acción u omisión que infrinja la normativa indicada.
- m. Ser tenida como parte, desde el inicio del procedimiento, en los procesos penales en que se impute la comisión de una infracción o la violación de la legislación ambiental y de la Ley sobre la Zona Marítimo-Terrestre. Para ello, podrá ejercitar la acción penal, de oficio, sin estar subordinada a las actuaciones y las decisiones del Ministerio Público; interponer los mismos recursos que el Código de Procedimientos Penales concede a aquel y ejercer la

acción civil resarcitoria. Con autorización del Procurador General de la República o el Procurador General Adjunto, podrá coordinar acciones con instituciones públicas y privadas, especialmente con las municipalidades, asociaciones de desarrollo comunal y organismos ambientales de carácter no gubernamental, a fin de poner en marcha proyectos y programas de información jurídica sobre la protección del ambiente, la zona marítimo-terrestre, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, para tutelar los recursos naturales, mediante actividades preventivas que involucren las comunidades del país.

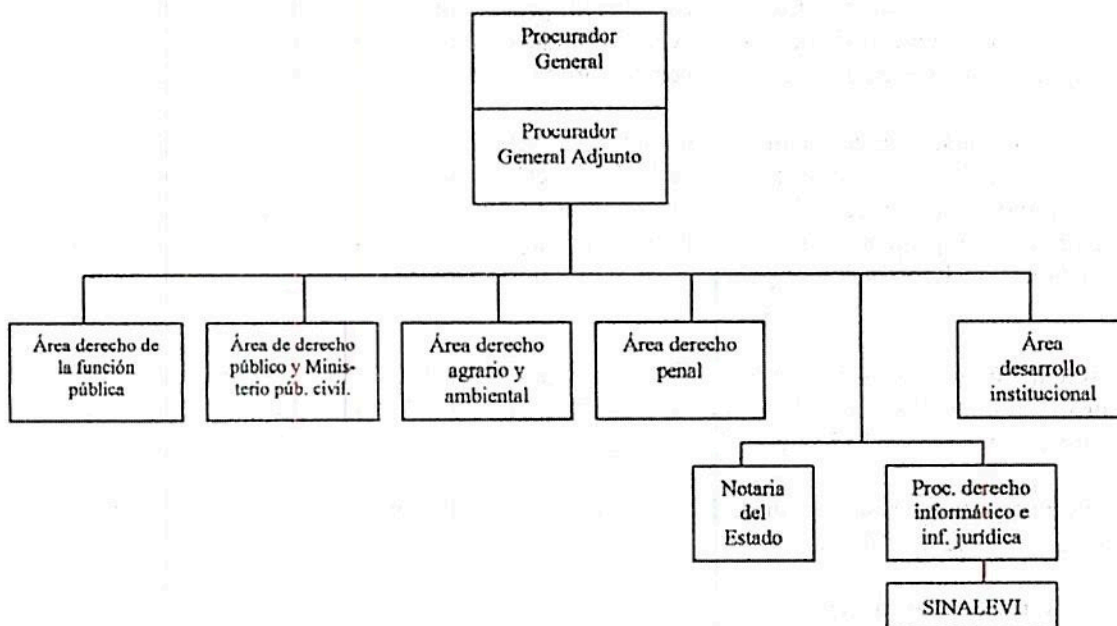
- n. Velar por la seguridad, el funcionamiento y la actualización, en los campos informático y jurídico, del sistema informático de la Institución, constituido por los equipos, sistemas operativos, programas utilitarios y desarrollados específicamente y las licencias y demás derechos de propiedad intelectual que lo integran. Este sistema incluye el Sistema Nacional de Legislación Vigente, (Artículo 3 de la Ley No. 6815 de 27 de setiembre de 1982).
- o. Actuar como asesor imparcial de la Sala Constitucional en las acciones de inconstitucionalidad que ante ella se tramitan (artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, No. 7135 de 19 de octubre de 1989)
- p. Intervenir, en representación de los intereses del Estado, en todos los demás asuntos que señalen las leyes del país.

2.5. Estructura Orgánica.-

En el 2004 la Procuraduría General de la República estuvo integrada por Áreas de trabajo. Éstas, en su especificidad, obedecen a una clasificación temática atinente a aquellas ramas del derecho en las que interviene el órgano procurador. Un conglomerado de unidades administrativas aglutinadas en un soporte estratégico, denominada Área de Desarrollo Institucional, viene a completar las cuatro específicas que existen, a saber de: Derecho Agrario y Ambiental, Derecho de la Función Pública, Derecho Penal y Derecho Público.

Por su parte, la creación de la Procuraduría de la Ética trae consigo una valoración interna que trasciende lo organizativo y que tiene estrecha relación con el papel que esta Procuraduría tendrá no sólo a nivel interno, sino, y fundamentalmente, a nivel externo. Este proceso de análisis inició a finales del 2004 y para el primer semestre del 2005 se espera su conclusión. Así, se establecerá si esta Procuraduría se ubicará como un área o bien, como un apéndice a alguna de las existentes.

Procuraduría General de la República
Estructura Organizativa
Año, 2004



Fuente: Oficio DM 148-99 del 06 de agosto del 1999, del Ministerio de Planificación Nacional

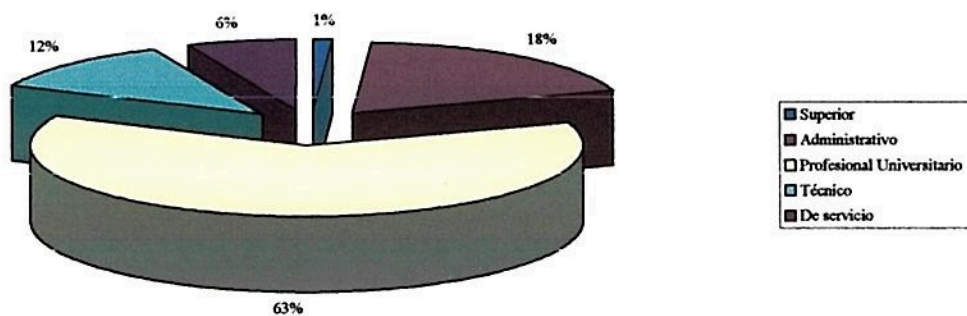
2.6. Estructura ocupacional

Por su parte los puestos de trabajo vigentes y los aprobados para el año 2004 ascendieron a 173. En la distribución por tipo de puesto que destaca en la Tabla No. 1 y en el Gráfico No. 1, destaca que la mayoría de los funcionarios de la Procuraduría General de la República tiene un grado profesional. Sin duda alguna este aspecto viene a convertirse en una fortaleza institucional, la cual, bien dimensionada, permite materializar el predicado de independencia de criterio en sus posiciones jurídicas.

Tabla N° 1
Procuraduría General de la República
Distribución de puestos aprobados para el año 2004

Tipo de puesto	Cantidad de puestos
Superior ³	2
Administrativo	32
Profesional Universitario	108
Técnico	20
De servicio	11
TOTAL	173

Gráfico N° 1
Procuraduría General de la República
Distribución porcentual de los puestos año 2004



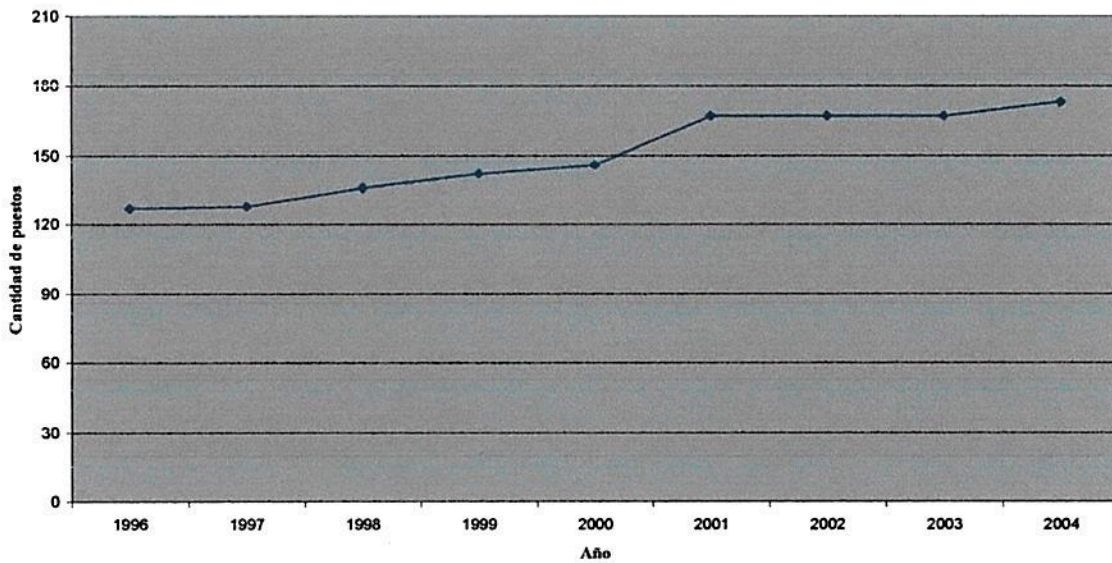
En la Tabla No. 2 se puede apreciar el crecimiento en la cantidad de recurso humano de la Institución. Esa información se presenta considerando los últimos 9 años, hasta llegar al año 2004. De igual manera, en el Gráfico N° 2 se muestra el comportamiento del crecimiento de puestos de la Procuraduría.

³ Estos puestos corresponden al Procurador General y Procurador General Adjunto.

Tabla N° 2
Procuraduría General de la República
Distribución de puestos aprobados para el año 2004

Año	Cantidad de puestos
1996	127
1997	128
1998	136
1999	142
2000	146
2001	167
2002	167
2003	167
2004	173

Gráfico N°2
Procuraduría General de la República
Evolución de la cantidad de Recursos Humanos



En el período graficado se muestra, en general, un crecimiento promedio anual del 4.09% de recurso humano. Y como una nota digna de considerar advertimos que el crecimiento que experimentó la Procuraduría General para el 2004 es consecuente con la creación de la Procuraduría de la Ética Pública, y el impulso que en esta materia la dio el Poder Ejecutivo.

3. ACCIONES ESTRATÉGICAS SECTORIALES E INSTITUCIONALES.-

De previo a conocer en detalle los resultados de la evaluación del desempeño de la Procuraduría General de la República, en este aparte, de manera breve y concisa, conviene tener presente la ubicación metodológica de la Institución dentro del esquema de la planificación nacional.

Tenemos así que dentro de la estructura temática del Plan Nacional de Desarrollo Monseñor “Víctor Manuel Sanabria Martínez 2002 – 2006”, la Procuraduría General de la República se ubica dentro del eje de desarrollo denominado “Seguridad Ciudadana y Administración de Justicia”. Como área temática, ese eje tiene a la “Justicia”. Y las políticas del mismo tienden hacia el “Fortalecimiento y modernización institucional”.

En este contexto, la Institución se inserta con dos acciones estratégicas que reflejan las competencias más prominentes que tiene la Institución, y cuya descripción se hace a continuación:

3.1. Fortalecimiento de los procesos de consultoría de la Administración Pública y de representación legal del Estado.-

Esta acción estratégica pretende mantener la debida atención a los asuntos solicitados por la Administración Pública, así como a los procesos judiciales en que sea requerida su participación; y para efectos de cuantificar la gestión en ese particular se estableció como indicador el porcentaje de asuntos atendidos, estableciéndose como meta para el 2004 la atención de 25.000 procesos judiciales y 450 actos consultivos, incluyéndose en estos últimos tanto los dictámenes emitidos a la Administración Pública (sean Consultas u Opiniones Jurídicas), como la asesoría imparcial que se le brinda a la Sala Constitucional al tenor de lo que estatuye el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

A partir del segundo semestre del 2004, la Procuraduría General de la República ha encontrado en las actividades de capacitación, dirigidas a funcionarias y funcionarios públicos, otro mecanismo que le permite fortalecer la labor consultiva o de asesoría superior técnico-jurídico de la Administración Pública.

3.2. Fortalecimiento y mantenimiento del Sistema Nacional de Legislación Vigente.-

El SINALEVI, como se le conoce al Sistema Nacional de Legislación Vigente, vino a suplir una necesidad que trascendía la esfera institucional y que se insertaba en un contexto nacional. El disponer de toda la legislación nacional debidamente sistematizada, actualizada y de fácil acceso, tanto para nacionales como para extranjeros, requirió de un esfuerzo de muchos años. Ese Sistema se integró con el del Poder Judicial para conformar el Sistema Costarricense de Información Jurídica, en el cual no solo el dato de la legislación importa, sino también el jurisprudencial y constitucional.

Con esta perspectiva y teniendo como acción estratégica el garantizarle a los usuarios, a nivel nacional como internacional, el acceso a esa legislación vigente actualizada, como indicador de desempeño se estableció el número de accesos que se realizaron al Sistema Nacional de Legislación Vigente a través de la Internet, como mínimo la cantidad de 23.000 consultas.

4. LOGROS, PROYECTOS, COSTOS FINANCIEROS Y ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO.-

La Procuraduría General de la República cuenta con los recursos que le son asignados vía presupuesto ordinario y extraordinario de la República, en los cuales se aprueban los recursos financieros para los gastos operativos, de inversión y de recursos humanos de cada año.

Con la Ley N° 8398 queda aprobado el presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2004. En éste y dentro del título 119 Ministerio de Justicia, se encuentra el presupuesto de la Institución como el programa 119-781 Procuraduría General de la República.

En este documento se establece una estructura programática que parte de los productos finales o relevantes. A partir de estos de productos se establecen los objetivos estratégicos programáticos, sobre los cuales se debió gerenciar durante el año 2004.

Estos objetivos estratégicos programáticos guardan relación con los objetivos de cada acción estratégica del Plan Nacional de Desarrollo, con la diferencia de que estos últimos se refieren a las acciones estratégicas solamente –que estaban enfocadas en la modernización y fortalecimiento de la Institución-, mientras que los programáticos se extienden a todas las competencias de la Institución, y abarcan todo un plan operativo anual. Nuestros objetivos programáticos fueron los que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Objetivos estratégicos programáticos

Cód.	Descripción
1.1.	Ejercer la representación y defensa del Estado mediante la participación en los procesos judiciales para cumplir con las competencias establecidas por la ley.
2.1.	Atender y analizar consultas y opiniones mediante la interpretación objetiva de la legislación para dar el asesoramiento debido a las instituciones públicas.
3.1.	Ejercer la representación del Estado mediante la realización de actos y contratos notariales para garantizar la legalidad de su actuación.
4.1.	Brindar información actualizada y precisa a través del SINALEVI para ampliar el conocimiento y mejorar la aplicación de la legislación.

Cada uno de los objetivos estratégicos mencionados mantuvo metas de gestión y relevancia, medidas éstas por indicadores de desempeño “tipo eficacia” - o sea para cada objetivo se responde el ¿qué?, ¿cuánto? y ¿cómo se medirá?; datos que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2
Metas de gestión e indicadores de desempeño

Cód.	Meta de gestión	Indicador de eficacia	Proyección meta anual
1.1.1.	Participar en 25.000 juicios en representación del Estado, durante el año.	Juicios en los cuales se ejerció representación.	25,000
2.1.1.	Emitir 450 dictámenes, en materia consultiva y constitucional, durante el año.	Dictámenes emitidos	450
3.1.1.	Tramitar 200 actos notariales, durante el año.	Número de acto notarial tramitados	200
4.1.1.	Atender una demanda de 23,000 consultas, vía Internet.	Consultas atendidas vía Internet.	23,000

4.1. Cumplimiento de las metas de gestión.

4.1.1. Función litigiosa.-

Con respecto a la primera meta, que mantiene relación con el proceso litigioso, se puede afirmar que la Institución, a diciembre del 2004, mantuvo como juicios activos la cantidad de 81.703, con lo cual queda totalmente superada la meta propuesta. De esta manera en el Cuadro N° 3 se muestra los procesos judiciales que estuvieron activos durante el año 2004.

Cuadro N° 3
Procuraduría General de la República
Procesos Judiciales Activos
Año 2004

Area	Activos Año 2003	Ingresos Año 2004	Procesos eliminados por depuración de las bases de datos ⁴	Total de juicios activos	Fenecidos	Activos fin de año 2004
Contencioso (Público)	5,532	763	956	5,339	366	4,973
Laboral (Función Pública)	8,918	1,975	724	10,169	1,766	8,403
Agrario / Ambiental	6,520	626	308	6,838	26	6,812
Penal	13,317	3,845	2,918	14,244	1,854	12,390
Sub total	34,287	7,209	4,906	36,590	4,012	32,578
Procuraduría de Familia	33,789	8,203	19	41,973	2	41,971
Informaciones Posesorias	5,475	1,734	55	7,154	0	7,154
Sub total	39,264	9,937	74	49,127	2	49,125
TOTAL	73,551	17,146	4,980	85,717	4,014	81,703

En este cuadro que contiene la información suministrada por el Sistema Litigioso⁵, se tabulan los datos por las cuatro áreas sustantivas relativas a lo contencioso, laboral, agrario ambiental y penal, separándose por sus características, los procesos referidos a la Procuraduría de Familia y a las informaciones posesorias. De esta manera, del total de juicios activos de 85,717, fenecieron 4,014 lo que corresponde a un 4.68%.

Los juicios activos han mostrando durante los últimos años un aumento importante. Por lo anterior se muestra en la siguiente tabla la cantidad de juicios activos durante los últimos 9 años.

Cuadro N° 4
Procuraduría General de la República
Juicios activos del período 1996-2004

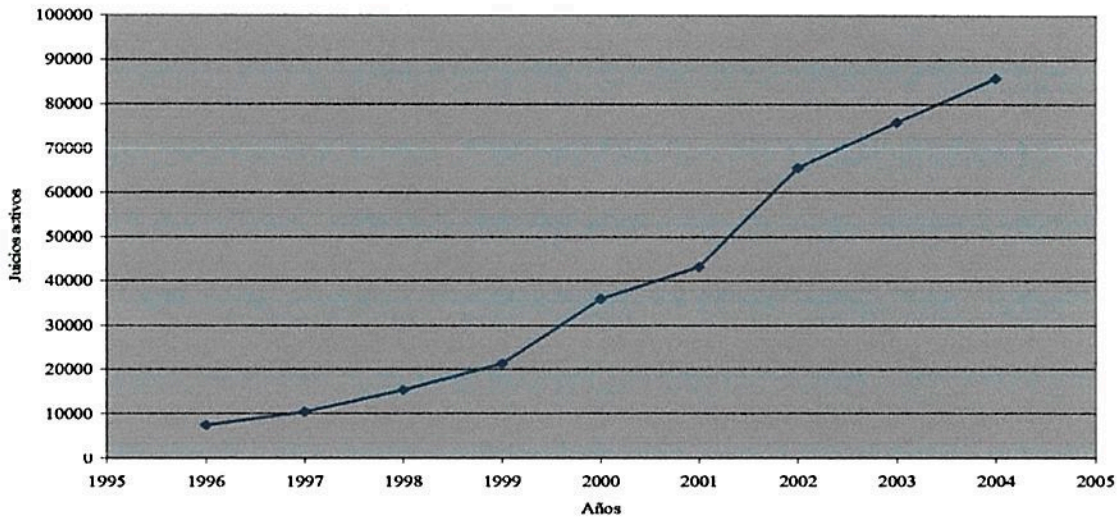
Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Juicios activos	7,331	10,375	15,252	21,217	35,900	43,137	65,603	75,964	85,717

⁴ Durante el año 2004, se emprendió la ardua tarea de realizar una depuración dentro de las bases de datos propiamente en lo referido a los procesos activos, que por diversas razones se encontraban duplicados y/o mal registrados.

⁵ Uno de los sistemas automatizados, que utiliza la Procuraduría como herramienta de apoyo en la toma de decisiones del proceso administrativo.

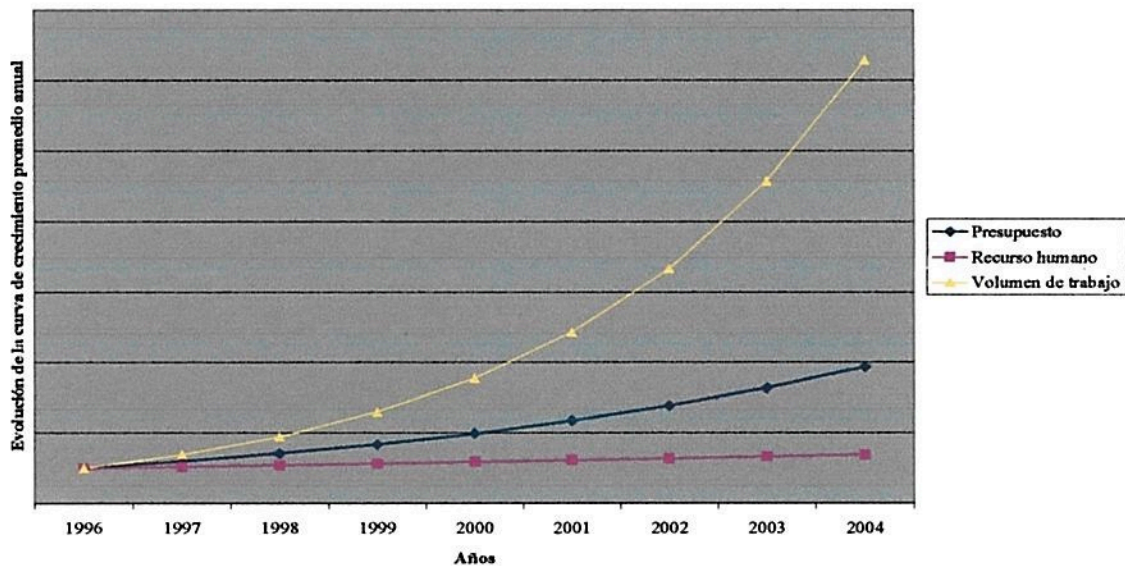
Con la información tabulada del cuadro anterior, se observa un aumento vertiginoso de la cantidad de juicios activos por año; este comportamiento se muestra en el gráfico N° 3 a efecto de una mayor comprensión.

Gráfico N°3
Procuraduría General de la República
Comportamiento de la cantidad de juicios activos
Periodo de 1996 al 2004



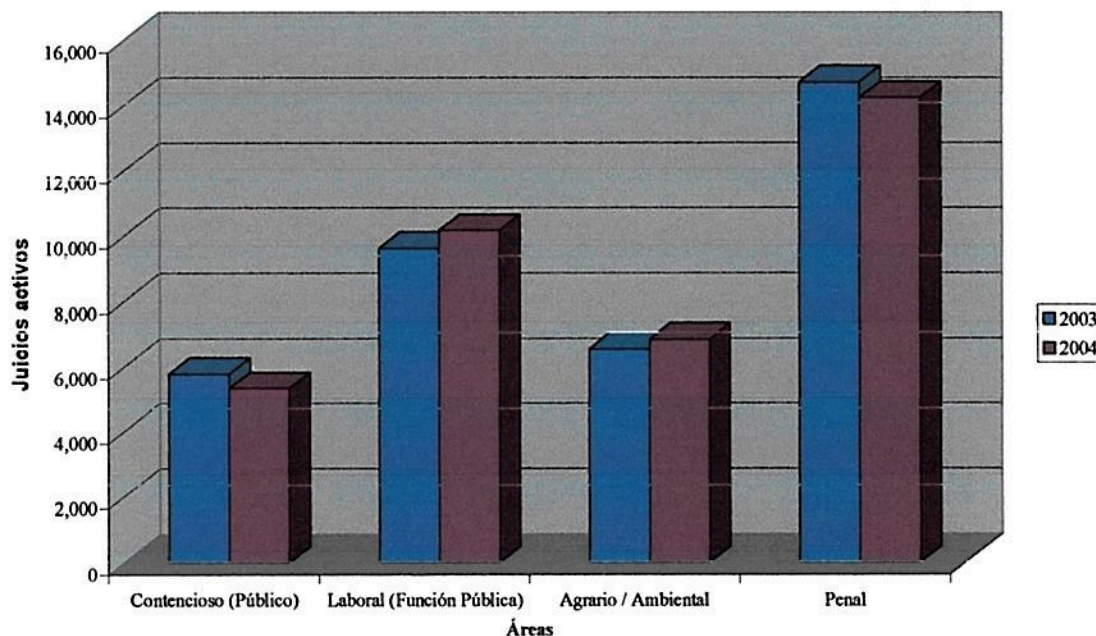
Se puede apreciar un aumento constante que se ha acelerado en los últimos años del periodo indicado en el gráfico -1996 al 2004-. Además se puede determinar que el crecimiento promedio anual de estos últimos ocho años fue de un 37.2%, que al compararlo con el crecimiento anual de recurso humano de un 4.03%, y con el crecimiento promedio anual de presupuesto del 18.43%, es notoria la brecha existente entre el aumento de los recursos y el aumento del volumen de trabajo y las obligaciones.

Gráfico N°4
Procuraduría General de la República
Comparativo del nivel de crecimiento de los recursos versus volumen de trabajo
Periodo de 1996 al 2004



La composición de los juicios activos⁶ por áreas de trabajo del año 2004, mostrados en el cuadro N° 3, al compararse con los del año anterior, manifiesta una tendencia similar en la cantidad de juicios activos por cada Área sustantiva que los tramita. En el siguiente gráfico estos datos se pueden comparar evidenciándose una leve disminución en unas Áreas que se compensa con un aumento proporcional en las otras.

Gráfico N°5
Procuraduría General de la República
Composición de los juicios activos por Áreas
Años 2003 y 2004



Por otra parte, refiriéndonos nuevamente al cuadro N° 3, es necesario analizar la información de los juicios fenecidos durante el año 2004, de los cuales 4,014 corresponden a las diferentes Áreas, a la Procuraduría de Familia y a Informaciones posesorias.

De esta cantidad de 4,014, por su naturaleza, mantienen una cuantía inestimable la suma de 3,747 juicios; o sea solamente el 6.65% han sido cuantificados, en la suma de ₡28,224,9 millones de colones, más US\$3,58 millones de dólares norteamericanos.

⁶ Excluyendo los procesos de la Procuraduría de la Familia y las informaciones posesorias.

En el siguiente cuadro se incluyen los datos referentes a los juicios fenecidos:

Cuadro N° 5
Procuraduría General de la República
Juicios fenecidos del período 2004

Resultado	Cantida d	Cuantía en colones	Cuantía en dólares	Cuantía Inestimable	Cuantía en millones de colones	Cuantía en millones de dólares
Fenecido Ganado	1,378	213	3	1,162	8,368.4	3.5
Fenecido Perdido	868	22	0	846	2,329.1	
Fenecido Conciliado	208	1	0	207	0.3	
Fenecido (Otros)	1,558	28	0	1,530	17,527.1	
Total	4,012	264	3	3,745	28,224.9	3.5

Del total de los juicios fenecidos el porcentaje de los perdidos fue del 21.65%, con una cuantía relacionada de ₡2,329.1 millones de colones.

4.1.2. Función consultiva.-

En materia consultiva, también se cumplió con la meta propuesta. Se emitieron 385 dictámenes, 182 Opiniones Jurídicas y 3 Opiniones Legales, para un total de 570 consulta evacuadas en el año 2004.

Es importante destacar que durante ese año, la Procuraduría General de la República, actuando como asesor imparcial, también rindió 102 informes ante la Sala Constitucional en la tramitación de acciones de inconstitucionalidad.

4.1.3. Función notarial.-

En cuanto a actos notariales, la proyección para el año 2004 fue de 200 actos, siendo de interés para esta meta los actos más importantes como lo son las escrituras 252, cumpliendo a cabalidad con la meta indicada.

En materia notarial la Procuraduría por medio de la Notaria del Estado realizó la inscripción de escrituras en el registro Nacional por la suma de ₡4,613,8 millones de colones, además de 245 certificaciones notariales como productos más importantes.

4.1.4. Sistema Nacional de Legislación Vigente.-

Finalmente, la última meta de gestión se refería al SINALEVI y consistía en atender una demanda de 23,000 consultas, vía Internet, meta que fue totalmente superada, ya que el contador del SINALEVI registró durante el año la suma de 466,026 consultas vía Internet.

4.2. Otras acciones.

4.2.1. Capacitación externa.-

A partir del segundo semestre del 2004 se inició un Plan de Capacitación Externa que pretende: dotar a los funcionarios públicos de los conocimientos y de las herramientas jurídicas necesarias para que realicen una gestión pública apegada a la legalidad y minimizar la comisión de errores en la gestión pública, propiciando con ello una actividad administrativa más eficiente y eficaz.

Así, en el 2004, y con el patrocinio del Colegio de Abogados, se desarrolló el curso denominado: "Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo". Dos eventos se realizaron con la participación de 114 funcionarias y funcionarios públicos de diferentes instituciones del país.

4.2.2. Procuraduría de la Ética.-

Uno de los grandes desafíos planteados en el informe del año 2003, fue precisamente la planificación del proceso de organización y funcionamiento de la Procuraduría de la Ética Pública, al finalizar el año 2004, ya se encontraba establecida dicha Unidad y se incluía dentro del presupuesto del año 2005, fondos económicos para adecuación de oficina e incorporación de plazas adicionales para su fortalecimiento.

En esta materia le ha correspondido a la Procuraduría la representación de Costa Rica dentro del Mecanismo de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). Nombrando a una funcionaria como Experta en el Comité que dirige el MESICIC.

Para el año 2004 le correspondió a la Procuraduría General de la República la realización de una evaluación de cada uno de los países miembros de la Organización de Estados Americanos, sobre los normas y mecanismos con que cuentan respecto a algunos temas preseleccionados de la Convención (normas de conductas que orientan la conducta de los funcionarios públicos, declaración de bienes e ingresos, órganos de control, etc.).

Además, durante la segunda mitad del año 2004 correspondió a Costa Rica realizar junto con la República de México el análisis sobre las normas y mecanismos con que cuenta la República de El Salvador, respecto a los mismos temas sobre los que ya fue evaluada Costa Rica. En cumplimiento de esta labor, se envió en noviembre pasado un documento que contenía las contribuciones de Costa Rica al Informe preliminar preparado por la Secretaría del Comité de Expertos.

4.2.3. Tramitación de solicitudes de asistencia legal mutua en asuntos penales.-

Con el fin de fortalecer y facilitar la cooperación internacional de los órganos administradores de justicia en la región centroamericana, se crea el "Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá", suscrito por Costa Rica mediante Ley N° 7696 de 03 de octubre de 1997, estableciéndose como Autoridad Central de la República de Costa Rica, a la Procuraduría General de la República, con capacidad administrativa suficiente para tramitar las solicitudes de asistencia provenientes de los estados miembros.

Dicha cooperación se refiere específicamente a la asistencia legal en asuntos penales, relacionados con cualquier hecho punible tipificado como tal tanto en el Estado Requiriente como en el Estado Requerido, e incluye:

- a) La recepción de declaraciones testimoniales.
- b) La obtención y ejecución de medios de prueba.
- c) La notificación de resoluciones judiciales y otros documentos emanados de autoridad competente.
- d) La ejecución de medidas cautelares.
- e) La localización de personas; y
- f) Cualquier otra asistencia legal acordada entre dos o más Estados.

La Procuraduría General de la República tramita no solo las asistencias judiciales pasivas que le requieren los Estados centroamericanos, sino también gestiona las asistencias judiciales activas que son requeridas por la Fiscalía General de la República, con el fin de colaborar en las investigaciones penales que se tramitan en todo el país.

En el año 2004 se tramitaron 35 asistencias judiciales pasivas y quince asistencias judiciales activas. Actualmente se sigue colaborando con la solicitud de la información que se requiere en las principales investigaciones penales que se siguen en el país.

4.2.4. Procesos ante la Corte interamericana de Derechos Humanos.-

A la Procuraduría General de la República se le designado por parte del Gobierno de Costa Rica, para que represente no sólo al Estado en procesos que se siguen en nuestro país, sino que también se le ha encomendado la labor de representar a Costa Rica ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en las denuncias o demandas por supuesta violación de derechos humanos que se presentan en contra el Estado Costarricense

En el año 2004 se asumió la denuncia presentada la señora Yamileth Rojas Piedra, en la que se pretendía que se condenara al Estado de Costa Rica al pago de daños y perjuicios por error judicial de nuestros tribunales de justicia en un proceso penal seguido en su contra. En este caso se logró que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, declarara inadmisibile dicha denuncia.

Además, se asumió la demanda de Costa Rica ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Herrera Ulloa vrs Costa Rica.

4.2.5. Extradiciones.-

En cuanto a la materia de extradición, ya sea por decisiones jurisprudenciales o bien, por decisión de algunos tratados bilaterales de extradición, corresponde a la Procuraduría General de la República atender los intereses de los Estados requirientes en lo que respecta a las solicitudes de extradiciones pasivas (específicamente en la Procuraduría Penal), ello por cuanto en su papel de representante estatal, le atañe de alguna manera la atención de un derivado de las relaciones internacionales, tarea constitucional asignada conjuntamente al Presidente de la República y al

respectivo Ministro de Gobierno, conforme lo dispone el inciso 12) del artículo 140 de la Constitución Política.

En este sentido, es procedente señalar que para el año 2004, han ingresado a esta Procuraduría un total de 22 solicitudes de extradición, ello sin considerar dentro de ese conjunto aquellas diligencias que se encuentran pendientes y cuya tramitación se ha hecho efectiva para el año 2004 ni tampoco aquellas gestiones que fueron concluidas dentro de ese espacio de tiempo.

En tratándose de las diligencias de extradición activas, esta labor le atañe propiamente a cada Despacho Judicial que así lo requiera, correspondiéndole gestionar –junto con el Ministerio Público- ante la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, por lo que esta instancia no tiene parte en forma directa en estas gestiones.

5. ACCIONES EN CURSO.-

Tomando como referencia el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, tal y como previamente se ha advertido, la Procuraduría General de la República estableció dos acciones estratégicas que trascienden un período anual; por ello, para el 2005, están pendientes algunos proyectos institucionales.

A continuación se hace una breve referencia de las acciones en curso para el año 2005.

5.1. Capacitación externa.-

El Plan de Capacitación Institucional, para el 2005, contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividad:

“PGR: Competencias y criterios de gestión”

- I- Labor Consultiva
- II- Representación Judicial del Estado
- III- Asesoría Imparcial a la Sala Constitucional
- IV- Notaria del Estado
- V- Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI)
- VI- Procuraduría de la Ética

Responsables: Todas las Áreas

Actividad:

Áreas Silvestres Protegidas Y Áreas de Protección Forestal

- I- Usos del Suelo en las áreas silvestres protegidas (Patrimonio Natural del Estado)
- II- Permisos de Uso en refugios nacionales de vida silvestre
- III- Alineamiento de las áreas de protección forestal y demarcación de manglares o humedales.
- IV- Titulación de Terrenos en Áreas Silvestres Protegidas.
- V- Titulaciones ante el IDA de fincas forestales del patrimonio natural del Estado .

Responsable: Área Agrario - Ambiental

Actividad:

Alcances jurídicos y prácticos de la “Nueva Ley de Enriquecimiento Ilícito”

- I- Disposiciones generales
- II- Régimen preventivo
- III- Declaración jurada sobre la situación
- IV- Responsabilidad Administrativa y civil
- V- Delitos
- VI- Disposiciones finales

Responsables: Procuraduría de la Ética y la Contraloría General de la República

Actividad:

La Posición del Administrado frente a la Administración Pública

- I- Régimen Jurídico de los Derechos Fundamentales
- II- Derecho de Petición
- III- Derecho a la Información
- IV- Derecho a la Justicia o a la Buena Administración

Responsable: Área Derecho Público

Actividad:

Tutela de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT)

- I- Bienes que conforman la Zona Marítimo Terrestre: Diversidad del Concepto Legal
- II- Requisitos para el otorgamiento de Concesiones.
- III- Carácter de poblador y ocupante de la Zona Marítimo Terrestre.
- IV- Inscripciones Ilícitas en la ZMT.
- V- Infracciones y sanciones administrativas
- VI- Ilícitos penales en la Zona Marítimo

Responsables: Áreas Penal y Agrario - Ambiental

Actividad:

Temas de la Función Pública

- I- Normas y principios que rigen el empleo público
- II- Modalidades de Contratación del empleo en la Administración Pública
- III- Procedimiento Disciplinario en los regimenes estatutarios
- IV- Temas de interés en la Relación de Servicio:
 - a. Pagos en exceso en la Administración Pública.
 - b. Salarios Caídos, Prescripción, Subsidios patronales, Licencias, etc.

Responsable: Área de la Función Pública

Actividad:

Temas de Derecho Financiero y Tributario

- I- La Autonomía del Derecho Tributario
- II- La Hacienda Pública
- III- El Poder Tributario
- IV- Los Tributos
- V- Las exenciones Tributarias
- VI- La Obligación Tributaria
- VII- Determinación de la Obligación Tributaria
- VIII- Formas de extinción de la obligación tributaria
- IX- Deberes Formales
- X- El Procedimiento de determinación tributaria
- XI- Los Hechos ilícitos tributarios
- XII- El procedimiento sancionatorio
- XIII- Nociones básicas sobre Derecho presupuestario
- XIV- Nociones básicas sobre Derecho Aduanero

Responsable: Área Derecho Público

Actividad:

Detenciones Ilegales

- I- Disposiciones Generales
- II- La libertad de tránsito y sus implicaciones constitucionales y legales
- III- Régimen Jurídico aplicable
- IV- Responsabilidades civiles, administrativas y penales
- V- Disposiciones finales

Responsable: Área Penal

Actividad:

Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo

- I- Concepto
- II- Principios
- III- Etapas
- IV- Aspectos prácticos basado en la Jurisprudencia Judicial y Administrativa

Responsable: Área Derecho Público

Actividad:

Pensiones

- I- I-Contexto Internacional de las prestaciones económicas por Invalidez, Vejez y Muerte (pensiones y jubilaciones), según Convenios 102 y 128 de la OIT.
- II- Tipos de regímenes de pensiones.
- III- Regímenes especiales con cargo al presupuesto nacional en CR.
- IV- Caso especial del régimen de Registro Nacional y Hacienda.
- V- Convenio 102 de la OIT.
- VI- Ley Marco de Pensiones (Nº 7302).

- VII- Regímenes exceptuados: Magisterio y Poder Judicial
- VIII- Dogmas sobre la problemática actual de los sistemas de pensiones

Responsable: Área Función Pública

Actividad:

Protección al Patrimonio Hídrico y forestal

- I- Disposiciones Generales
- II- Naturaleza pública del patrimonio forestal
- III- Naturaleza pública del patrimonio hídrico
- IV- Régimen jurídico
- V- Disposiciones Finales

Responsables: Áreas Penal y Agrario - Ambiental

5.2. Sistema Nacional de Legislación Vigente.-

A partir de 1998, el SINALEVI forma parte, junto con el Poder Judicial, de un ambicioso programa patrocinado por el Banco Interamericano de Desarrollo, denominado "SISTEMA COSTARRICENSE DE INFORMACIÓN JURIDICA (SCIJ), el cual desarrolla un sistema único de información que integra la consulta sobre el dato jurídico global, de tal manera que relacione información sobre jurisprudencia del Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (C.E.I.J.) y del Centro de Información de la Sala Constitucional (C.I.S.C.), ambos del Poder Judicial, con la información del Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI), además de la jurisprudencia tributaria y aduanera del Ministerio de Hacienda.

El objetivo principal del SCIJ es la integración en un sistema de información de la jurisprudencia y la normativa vigente, a fin de suministrarla a todos los operadores jurídicos, instituciones públicas y privadas, usuarios en general, a través del medio más potente de nuestros días, la red mundial Internet. Con ello, se pone a disposición de los usuarios la información completa y actualizada sobre legislación vigente, jurisprudencia judicial y administrativa, con el fin de coadyuvar a la seguridad jurídica del ordenamiento jurídico costarricense.

En el desarrollo del Sistema se han detectado una serie de necesidades no contempladas originalmente en su diseño y que están orientadas a mejorar el sitio web y a incluir nuevas funcionalidades en las aplicaciones de sistematización; y además, tomando en consideración la complejidad misma del sistema y lo amplio de sus aplicaciones, se ha percibido la necesidad de realizar ajustes que amplíen y mejoren la operación general del SCIJ. Para ello, a partir de enero del 2005, la Unidad Ejecutora del Proyecto Corte-BID contrató los servicios de una empresa especialista en el ramo con el fin de ampliar la capacidad de respuesta del Sistema a las exigencias de los usuarios, y en especial, a la de los operadores jurídicos.

5.3. Elaboración de Proyectos de Reglamentos.-

5.3.1. Código de Normas y Conductas para el funcionario público en conjunto con la Contraloría General de la República

Actualmente la Procuraduría en conjunto con la Contraloría General de la República, se encuentra en proceso de elaboración de un Código de Normas y Conductas para el funcionario público.

5.3.2. Reglamento para acceso a la información pública

Este Reglamento tiene como finalidad regular el mecanismo de acceso a la información pública, que está en posesión del Poder Ejecutivo. Las disposiciones de este Reglamento serán aplicables al Estado y todos sus órganos, incluyendo los que tengan personería jurídica instrumental.

6. DESAFÍOS.-

La Procuraduría General de la República se plantea a futuro los siguientes desafíos:

Revisar la estructura orgánica y ocupacional con el fin de promover los cambios necesarios para adaptarlos al entorno dinámico y exigente en el que se desenvuelve la Institución.

Mejorar la gestión estratégica institucional para promover una actividad administrativa más efectiva y previsoras.

Fortalecer la acción de la Procuraduría de la Ética con el fin de adecuarla a las necesidades que demanda el país.

Desarrollar actividades de capacitación interna con el fin de evitar la obsolescencia y rezago en el conocimiento jurídico de su personal.

Proponer una asesoría técnico-jurídica que incorpore la capacitación externa como un mecanismo efectivo de transmitir experiencias y conocimientos.

Garantizar que la información que brinda el Sistema Nacional de Legislación Vigente sea de fácil comprensión y acceso.

7. CONSULTA DOCUMENTAL O ELECTRÓNICA

1. <http://www.mideplan.go.cr/PND-2002-2006/index.html>
2. Procuraduría General de la República. **Informe de labores**. Año 1996.
3. Procuraduría General de la República. **Informe de labores**. Año 1997.
4. Procuraduría General de la República. **Informe de labores**. Año 1998.
5. Procuraduría General de la República. **Informe de labores**. Año 1999.
6. Procuraduría General de la República. **Informe de labores**. Año 2000.
7. Procuraduría General de la República. **Informe de labores**. Año 2001.
8. Procuraduría General de la República. **Informe de labores**. Año 2002.
9. Procuraduría General de la República. **Informe de labores**. Año 2003.
10. **“Proyecto de Modernización y Transformación de la Procuraduría General de la República”**: Resultados (Informe final) Tomos I y II. Abril 1999.